

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 228 -2017/SUNAT
MODIFICAN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL OBLIGATORIOS
DE BIENES FISCALIZADOS

Lima, 05 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N.º 1126 y normas modificatorias establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas;

Que la primera disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N.º 113-2016/SUNAT, que dicta normas relativas a los puestos de control obligatorio (PCO) de bienes fiscalizados, designa como PCO a los puestos de Herrería, Machente y Muyurina;

Que, a efecto de verificar que en otras partes del territorio nacional los bienes fiscalizados son trasladados cumpliendo lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1126 y normas modificatorias, resulta necesario establecer otros PCO adicionales a los ya implementados;

Que, de otro lado, al haberse arrendado un nuevo inmueble para el funcionamiento del PCO de Muyurina, es necesario modificar la ubicación del citado PCO consignada en la Resolución de Superintendencia N.º 113-2016/SUNAT;

Que, por otra parte, resulta necesario desactivar el PCO de Machente;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14 del “Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general”, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se ha efectuado la prepublicación de la presente resolución considerando la potestad atribuida a la SUNAT conforme a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto Legislativo N.º 1126;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 30 del Decreto Legislativo N.º 1126 y normas modificatorias; el artículo 5 de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y normas modificatorias; y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de

Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT, y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo único. Modifica disposición complementaria

Modifícase la primera disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N.º 113-2016/SUNAT, en los términos siguientes:

PCO	Ubicación
HERRERÍA	Av. Perú N.º 1661 Mz. "N" Lote 1, Pampa del Carmen (S-1) distrito y provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.
MUYURINA	Kilómetro 378.847 de la carretera Huanta - Ayacucho, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
SENASA - ASIA	Kilómetro 104.5 de la Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima.
PUCUSANA (salida Lima)	Kilómetro 56.6 de la Panamericana Sur, margen izquierda, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima.
ANCÓN (salida Lima)	Kilómetro 41 de la Panamericana Norte, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional